



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3000-4591-2024

**VISTO:** La presentación formalizada por el Magistrado a cargo del Juzgado de Familia n°2 del Departamento Judicial de La Plata, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los días 13 y 19 de marzo del año en curso en razón de los inconvenientes producidos por la falta de energía eléctrica y el desborde cloacal que se produjo en la sede del organismo; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante esas jornadas se produjo el anegamiento por las intensas lluvias, colapso de la red cloacal y falta de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos por los días 13 y 19 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO,** la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts.15, 164, 168 y concs. Const. Prov., art. 30 segundo párrafo primera parte Ley n° 5827, texto según Ley n° 13.662), y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n°2 del Departamento Judicial de La Plata, por los días 13 y 19 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Regístrese en la ciudad de La Plata comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 27/06/2024 08:19:53 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:04:50 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:46:37 - TORRES Sergio Gabriel -  
JUEZ

Funcionario Firmante: 08/07/2024 11:49:00 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241500291001866228

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 08/07/2024 11:57:29 hs. bajo el número RSC-1846-2024 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.